

Asignación Universal por Hijo y los roles de género

Universal Assignment per Child and gender roles

Paola Bonavitta*

Resumen

En las últimas décadas, en América Latina en general y Argentina, en particular, "la cuestión social" sufrió un fuerte desplazamiento. De conformar un análisis global del sistema, en términos de explotación, reparto, etc., pasó a constituir un enfoque centrado en el segmento más vulnerable de la población. En Argentina, entre 2009 y 2015, el Estado generó una serie de medidas y de políticas asistencialistas de carácter universal que señalaron a la seguridad social como un vector inclusivo central a partir del enfoque de derechos. Algunas políticas públicas destinadas a paliar la condición de pobreza se dirigen, mayoritariamente, a las mujeres por ser quienes más tiempo están en el hogar, con las familias y los hijos y por ser consideradas más responsables en los gastos y cuidados. Esto termina mejorando la situación de pobreza en el corto plazo pero no genera estrategias de cambio a futuro ni un estímulo para que las mujeres alteren sus condiciones materiales de vida o se promocionen en diversas actividades. En este artículo nos centramos en la Asignación Universal por Hijo y su incidencia en la vida de las mujeres que la perciben.

Palabras claves: Asignación Universal por Hijo – Género – Estado - Asistencialismo

Abstract

In recent decades, in Latin America in general and Argentina, in particular, "the social question" suffered a strong displacement. An overall analysis of the system, in terms of exploitation, distribution, etc., became an approach focused on the most vulnerable segment of the population. In Argentina, between 2009 and 2015, the State generated a series of measures and welfare policies of a universal character that identified social security as an inclusive central vector based on the rights approach. Some public policies aimed at alleviating the poverty condition are directed, for the most part, to women because they are the ones who are most at home, with families and children and because they are considered more responsible for expenses and care. This ends up improving the situation of poverty in the short term but does not generate strategies for future change

* Dra. en Estudios Sociales de América Latina, Mg. en Sociología y Lic. En Comunicación Social por la Universidad Nacional de Córdoba. Diplomada en Feminismos políticos por la Universidad Nacional Autónoma de México. Investigadora Asistente de CONICET en el Centro de Investigaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC. Directora de El Telar. Comunidad Feminista de Pensamiento Latinoamericano. Docente de la Universidad de la Provincia de Córdoba.

or a stimulus for women to alter their material living conditions or to promote themselves in various activities. In this article we focus on the Universal Assignment per Child and its impact on the lives of women who perceive it.

Keywords: Universal Assignment by Child – Gender – State – Asistencialism

Fecha de recepción: 04 de marzo 2017

Fecha de aprobación: 20 de enero 2018

Introducción

En América latina y en la Argentina en particular, durante las últimas décadas “la cuestión social¹” sufrió un fuerte desplazamiento. Pasó de conformar un análisis global del sistema, en términos de explotación, reparto, etc., a constituir un enfoque centrado en el segmento más vulnerable de la población (Goren, 2011). A partir de ese momento, se simplificó la problemática centrada en los excluidos; se comenzó a hablar de exclusión como si fuera un estado dado y no el resultado de un proceso, lo cual implica la intención de reducirla sin modificar las reglas del juego para todos (Rosanvallon y Fitoussi: 1997). La amplia gama de situaciones de vulnerabilidad pone de manifiesto la heterogeneidad de la pobreza, y la ampliación y complejización de las desigualdades en el acceso a recursos y oportunidades, configurando una nueva cuestión social (Castel, 1997). Tal como señalan Fitoussi y Rosanvallon (1997), las nuevas desigualdades ya no están asociadas solamente a las diferenciaciones de orden estructural, sino que proceden de la recalificación de diferencias dentro de categorías a las que antes se juzgaba homogéneas. Los individuos, aún dentro de la misma categoría social no se enfrentan a las mismas situaciones ni conforman un itinerario vital con las mismas características (Jacinto y Millenaar, 2009).

En Argentina, desde 2009, el Estado ha generado una serie de medidas y de políticas asistencialistas de carácter universal que marcan la transición desde un modelo de inclusión social cuyo mecanismo esencial era el paradigma del trabajo asalariado, hacia uno que considera a la seguridad social como un vector inclusivo a partir del enfoque de derechos, que ofrece un sistema coherente de principios y pautas para guiar u orientar las políticas públicas estatales (Scarponetti y otros: 2011).

Las políticas sociales –entendidas como un modo de construcción del tejido social- que apuntaban en los noventa a grupos focalizados, a ciertas franjas sociales y económicas, se han tornado más universales.

¹ “El término se refiere al conjunto de problemas de índole políticos, sociales y económicos ligados al surgimiento de la clase obrera; a la situación provocada, fundamentalmente, por el desarrollo del capitalismo (...). Una de las grandes preocupaciones por este tema, pasa por poder los excluidos transformarse en una gran masa peligrosa (...). Tanto Castel como Rosanvallon dicen que la exclusión es el resultado de trayectorias diferentes. Dice Castel en la obra citada: «...no se nace excluido, no se estuvo siempre excluido, a no ser que se trate de un caso muy particular». No coincido con Castel, pues creo que en una sociedad de clases están los que siempre históricamente fueron y son excluidos y si bien no creo en «la inevitabilidad», creo que para algunos es muy poco probable que puedan salir de la «exclusión»” (Cortazzo, 1998).

Durante los años '80 se configuró el ámbito de acción de la política social como subsidiario en materia de pobreza, consolidando el reemplazo de la concepción de la universalidad por el de focalización y dejando de lado la atención a las causas y ubicándose en los síntomas, y en la década siguiente se legitimó esta tendencia (Sojo, 2007). De este modo, se abre la posibilidad de definir a las políticas sociales como una combinación entre lo público y lo privado, donde el Estado se ocupa de combatir la pobreza y el individuo se encuentra solo y responsable en el mercado y con el consiguiente menosprecio al principio de solidaridad del financiamiento (De Sena, 2014).

En cambio, las políticas universalistas, consideran que la pobreza es un elemento que acompaña la concentración de la riqueza, la falta de destrezas, de capital físico y de activos complementarios en un sector de la población; entonces se debe actuar sobre el empleo, la distribución del ingreso y el Estado debe reasignar la inversión pública con el objeto de permitir que los "pobres" accedan a los activos. Ello significa políticas de redistribución de los activos, en mercados de factores; impuestos a las rentas personales y a la riqueza, provisión de bienes de consumo público, mercados de mercancías e intervención en el desarrollo tecnológico. Respecto a los servicios públicos, los pobres deben obtener mejor participación y no ser discriminados en la formulación de las políticas, tener acceso a los servicios, para de ese modo también aumentar su productividad. La universalidad, en esencia, plantea que el Estado debe garantizar de manera efectiva los derechos básicos, distribuyendo los recursos disponibles entre todos los ciudadanos, sin perjuicio de que recuperen, por la vía tributaria directa, fondos provenientes de quienes tienen mayores ingresos (De Sena, 2011).

Algunas políticas públicas destinadas a paliar la condición de pobreza se dirigen, mayoritariamente, a las mujeres por ser quienes más tiempo están en el hogar, con las familias y los hijos y por ser consideradas más responsables en los gastos y cuidados. Esto termina mejorando la situación de pobreza en el corto plazo pero no genera estrategias de cambio a futuro ni un estímulo para que las mujeres alteren sus condiciones materiales de vida o se promocionen en diversas actividades. Las políticas públicas terminan siendo un lugar confortable y no activan transformaciones radicales, excepto en los casos de las mujeres que forman parte de organizaciones de base.

En este artículo vamos a concentrarnos más concretamente en la Asignación Universal por Hijo (en adelante, AUH)², que plantea una serie de novedades dentro del abanico de

² La Asignación Universal por Hijo para Protección Social (AUHPS) es una política nacional, promulgada por Decreto 1602/2009 a fines de octubre de 2009 por la Presidenta de la Nación Cristina Fernández de Kirchner. El énfasis en la política de AUHPS, concretamente está dirigida a niñas y niños menores de 18 años que no cuenten con otra asignación y que dependan de trabajadores/as informales cuyo ingreso no sea superior al establecido por el Salario Mínimo Vital y Móvil desocupados/as que no estén cubiertos por el seguro de desempleo, de trabajadores/as que forman parte del régimen especial de servicio doméstico o de monotributistas sociales. La AUH tiene como particularidad que las familias beneficiarias no son aquellas catalogadas como pobres con hijos a cargo, sino que la referencia es la situación laboral de los padres ya sea porque se

derechos sociales, pues este ya no se asocia exclusivamente a la condición de trabajador, sino que es un derecho presentado y ejecutado como universal. Antes de esta política, se podía acceder a “los derechos del cuidado” sólo si se estaba dentro del mercado laboral. Otros posibles beneficiarios, en condiciones de desocupación o informalidad laboral, quedaban excluidos sociopolíticamente, sin acceso a ciertos derechos sociales.

El objetivo que guio a este trabajo fue comprender los efectos que pueden producir sobre las mujeres en situación de pobreza de Córdoba (Argentina) los incentivos generados por los planes sociales sobre los roles de género, la división social del trabajo doméstico y de reproducción y la transmisión cultural, en el período 2015-2016.

La AUH implicó un cambio significativo en el desarrollo de las políticas públicas, en cuanto a sus alcances de pretendida universalidad e inserción en el sistema de seguridad social. Los avances en materia de derechos y mejora en las condiciones de vida de la población que supuso la creación y desarrollo de este tipo de programas de protección social, se conjugan, desde una visión crítica, con desafíos en materia de la coordinación de políticas, cosmovisiones en implementadores y funcionarios que aún se alejan de concepciones basadas en perspectivas de derechos, deficiencias en producción de información y evaluación, entre otras. A estas se le suman los retos en materia de género (Genolet y otras: 2016).

El objetivo central de la AUH para la protección social a niños, niñas y adolescentes, fue elaborar e instrumentar una política pública masiva de reducción de la pobreza y favorecer a los sectores de menores recursos.

La AUH contiene ciertos requisitos para algunas beneficiarias: se debe cumplir con conductas activas exigibles hacia los receptores (principalmente las madres) en beneficio de los titulares (niños y niñas) en materia de cuidado de salud y obligatoriedad escolar, que actúa invirtiendo la carga de la prueba sobre su cumplimiento, al serles retenido el 20% del monto total a percibir, lo que no sucede en el caso de las asignaciones familiares de los trabajadores formales o pasivos (Pautassi et al., 2013: 21 en Scarponetti y otros: 2011). Este 20% es asignado tras la prueba de que se han cumplido los objetivos, o sea que la retención actúa como un incentivo para el cumplimiento del contrato. Este hecho nos muestra que las mujeres en situación de pobreza vivencian otros requerimientos que se encuadran dentro del ser “buenas y responsables madres” (capital humano) y cumplir

encuentran desocupados o en el sector informal incluyendo a los monotributistas sociales, a los trabajadores temporales del sector agropecuario (con reserva de puesto de trabajo) y al empleo doméstico. En este sentido se puede señalar que la AUH es un avance en la genealogía de programas implementados desde la década del '90 y que se fueron extendiendo a medida que aumentaban los problemas de ingresos de los grupos más vulnerados (Scarponetti: 2011). La cantidad de personas receptoras del beneficio, es decir los padres o madres de los chicos/as menores de 18 años, oscilaron entre 1.810.150 y 1.782.877 desde su implementación hasta abril de 2013, con ello más de 3.500.000 niños y adolescentes se encontraban cubiertos por esta asignación, según datos oficiales de ANSES.

con lo esperado dentro de ese rol; en cambio, a las trabajadoras formales no se les exige cumplir con esa condición para cobrar un salario familiar.

Por otra parte, la AUH no es un beneficio exclusivo del género; sin embargo, el 90 por ciento de las beneficiarias son mujeres³, pues hay incentivos⁴ que promueven su predominio sobre el padre, por ejemplo, en el caso de los hijos discapacitados. A eso se suma que se espera mayor inestabilidad por parte del padre y no así de la madre, así como se asume que es la madre quien se encarga de la crianza de los niños. En cierta forma, lo que hace es reforzar roles patriarcales, pues se sigue considerando que es la madre quien mejor puede –y debe- hacerse cargo de los hijos. Además, se asume como máxima que son las madres quienes se quedan en casa y al cuidado de los hijos y, por este motivo, son las más indicadas en recibir la asignación. Por todo ello, sostenemos que las principales destinatarias de la AUH son las mujeres madres, a pesar de que no están específicamente destinadas a ellas.

Autoras expertas en género y políticas públicas como Pautassi, Arcidiácono y Straschnoy señalan que la inclusión pretendida por la AUH invisibiliza el carácter controvertido de la prestación en sí misma, la que se inscribe en la situación de informalidad laboral o desempleo, pero sus titulares son los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años de edad o las mujeres embarazadas, conformando un título de derecho asentado parcialmente en una contingencia socioeconómica (desempleo), pero cuyos titulares son los niños y niñas. Estas políticas han recibido fuertes críticas señalando que los programas de transferencia condicionada de ingresos han llevado a las mujeres de regreso a la esfera privada, y las coloca en una situación de inferioridad para la participación política y social (Pauttasi, 2009; Zibechi, 2010). De esta manera, si bien, por un lado, amortigua las condiciones de pobreza y de exclusión y satisface un derecho social, por otro reinstala –y con legitimidad al establecerlo así- que las mujeres deben ser las cuidadoras y administradoras de la economía del hogar y de los hijos pues es su responsabilidad, intuyendo que manejan mejor el dinero, que son más responsables y que piensan más en los hijos. Bajo esto, se sigue reproduciendo la idea patriarcal de que la mujer es un ser para los otros y que en la maternidad encuentra su desarrollo personal.

³ La AUH se paga a uno de los padres, tutor, curador, guardador o pariente por consanguinidad hasta el tercer grado (por ejemplo un abuelo/a, un tío/a, hermano/a mayor de 18 años), por cada menor de 18 años que se encuentre a su cargo o sin límite de edad cuando se trate de un discapacitado. En el decreto de creación -Nº 1602/09- no se especifica que se privilegie a la madre como encargada del cobro del beneficio, pero en la reglamentación se especifica en el artículo 10 que “cuando la tenencia del niño, adolescente o persona discapacitada sea compartida por ambos padres, la madre tendrá prelación sobre el padre en la titularidad de la prestación” (Res. 393/09); así, este artículo explica que más del 90% de las receptoras del beneficio son mujeres (Scarponetti y otros:2011).

⁴ En relación con el alto nivel de mujeres, es destacable que desde la promoción del programa hubo un explícito interés y búsqueda de que las titulares del beneficio fueran las mujeres, tal como se expresa en la Resolución 393 de la ANSES, en su artículo 10 (Goren, 2011): “Cuando la tenencia del niño, adolescente o persona discapacitada sea compartida por ambos padres, la madre tendrá prelación sobre el padre en la titularidad de la prestación”.

Mujeres y AUH: aproximaciones metodológicas

Este trabajo se ha centrado en el acceso a estadísticas de género –que nos permitieron contar con una mirada amplia sobre el tema- acerca de la pobreza y la situación actual de las mujeres en situación de pobreza en América Latina en general y Argentina en particular. Asimismo, hemos trabajado con mujeres en situación de pobreza de la ciudad de Córdoba, con las que ya veníamos realizando un trabajo en conjunto en territorio.

Así, para contextualizar, tendremos en cuenta algunos datos de relevancia: según CEPAL (2007), en América latina, el 80% de las mujeres son trabajadoras domésticas, un trabajo mal remunerado y poco reconocido, sin visibilidad ni seguridad social. Sufren explotación, discriminación y exclusión: cargan con una doble y triple jornada laboral y deben coordinar distintos ritmos, horarios y exigencias, pues si bien se acrecienta la participación femenina en el mercado de trabajo, la respuesta social y masculina ante este cambio de cultura y comportamiento de las mujeres es nula.

En el caso particular de Argentina, la pobreza alcanza al 31,2% de la población y, si bien se redujo, se acrecentaron las brechas de feminización de la pobreza (CEPAL: 2007; 2008; 2011), es decir que las mujeres en el mercado de trabajo tienen posiciones más débiles, con menores posibilidades y peores empleos, y con tareas a menudo por debajo de su capacidad individual. Kabeer (1998) señala que la pobreza puede ser vista de doble manera: como privación de la posibilidad de satisfacer necesidades básicas y como privación de los medios para satisfacerlas. Las mujeres son pobres en la medida en que no cuentan con tiempo disponible para buscar las formas más apropiadas de satisfacer sus necesidades, y una proporción importante de ellas carece de ingresos propios. Así, en las mujeres, además de medir la pobreza en términos de ingresos, es relevante medirla en términos de tiempo, porque parte de su trabajo -el doméstico- no es valorizado monetariamente, pero sí puede medirse en tiempo (Arriagada: 2006). Entender la pobreza como una situación de privación de capacidades y no simplemente de ingresos o necesidades básicas insatisfechas, es un enfoque que abre las puertas al análisis de la pobreza femenina y contribuye a entender mejor las especificidades y relaciones de género que se construyen en contextos de pobreza (Sen: 2000). Así, no sólo interesa saber cuántas mujeres viven bajo la línea de pobreza o cómo influye su participación en el mejoramiento de los ingresos familiares, aspectos ambos de gran importancia, sino que importa ver en qué medida las mujeres están siendo habilitadas para ejercer una ciudadanía que les permita participar, con plenitud, en la construcción de una sociedad democrática donde se reconozcan sus derechos y se les redistribuya la riqueza de manera equitativa (Montaño: 2011). Desde ese punto de vista (relacional), interesa entender que la exclusión inhabilita, es decir, produce incapacidad para hacer cosas que uno, razonablemente como persona, puede o quiere hacer. De este modo, la noción de exclusión social no se refiere al hecho de estar simplemente fuera de algo, sino a que estar fuera de algo implica la imposibilidad de poder participar libremente, por ejemplo, en el mercado o en las decisiones políticas, y en la familia (Montaño: 2011).

Los planes asistenciales por un lado brindan la sensación de inserción, de inclusión al dar soluciones económicas al grupo familiar; pero, por otro lado, excluyen al no generar una real participación en el mercado formal de trabajo. CEPAL (2011), plantea que las políticas antipobreza deben diseñarse desde una perspectiva de universalidad, equidad y eficiencia, privilegiando la habilitación para el ingreso al mundo del trabajo por medio de la inversión educativa, distribuir las oportunidades para un acceso equitativo al mundo del trabajo y las instituciones y dotar a mujeres y hombres de similares oportunidades para la competitividad son los dos pilares de la lucha contra la pobreza, lo que obliga a dejar de lado acciones paliativas, focalizadas y de corto plazo que suelen ejecutarse entre las mujeres.

Como señala Magario:

Las políticas sociales vigentes muestran grandes sesgos de género donde sigue prevaleciendo una matriz de división sexual del trabajo que asigna al varón la responsabilidad de ser el proveedor económico y jefe de familia, y a la mujer la responsable del mundo reproductivo y de cuidado (2014: 162).

Se plantea esto como algo naturalizado, sin cuestionar siquiera que son posicionamientos patriarcales instalados culturalmente.

En este trabajo se utilizó un Muestreo Intencionado a través de los criterios de inclusión y selección de la muestra. El marco muestral se definió en términos de los rasgos prescritos en el campo de estudio, es decir: mujeres en situación de pobreza, entre 25 y 50 años de edad, madres. A ellas las políticas asistencialistas del Estado se les convierten prácticamente en la única opción para sobrevivir.

Hemos trabajado con 35 mujeres urbanas de la ciudad de Córdoba capital⁵ que perciben esta asignación en barrios periféricos y marginales, con escaso acceso a servicios y a una vida digna. Sus nombres están resguardados y hemos utilizado nombres de fantasía para poder resguardar sus opiniones.

Utilizamos la metodología cualitativa porque consideramos que era la más adecuada para captar emociones, sensaciones, subjetividades de las mujeres que perciben la AUH. Además realizamos cruces con técnicas cuantitativas para poder medir ciertos datos y cuantificar las respuestas en común, de manera de presentar datos más duros.

Las técnicas que implementamos fueron las entrevistas dirigidas, semiestructuradas y las entrevistas en profundidad. De esta manera, pudimos dialogar acerca de cómo perciben la

⁵ Córdoba es la ciudad capital de la provincia de Córdoba. Se ubica en el centro de Argentina. Es la segunda ciudad más poblada después de Buenos Aires y la más extensa del país. Córdoba se constituye en un importante centro cultural, económico, educativo, financiero y de entretenimiento de la región.

AUH, qué representaciones tienen sobre ésta, comprender el uso y las significaciones de ésta política pública en las mujeres. Asimismo, como las entrevistas fueron realizadas en su territorio, también aplicamos la observación como técnica de recolección de datos. La mitad de las mujeres con las que trabajamos se encuentra en pareja y la otra mitad son jefas de familia (separadas o viudas).

En las entrevistas que hemos realizado, la mayoría de las mujeres aceptan que es “gran ayuda” el contar con la AUH que, en más de la mitad de los casos, se convierte en el único ingreso estable del grupo familiar, pero no satisface su economía. Además, no les permite trabajar en otros espacios, pues “temen” no cobrarla o ganar menos. Sólo el 10 por ciento de las entrevistadas habló de la AUH como un derecho y un reconocimiento del Estado:

“Siento que al fin el Estado nos reconoce a las mujeres todo lo que hacemos como amas de casa” (S. 35 años)

“La asignación es una recompensa a las mujeres por todos los años (sic) y el sacrificio de criar a los hijos” (L. 40 años)

“Es un premio a las mujeres porque las mujeres llevan la peor parte en la casa. El hombre trabaja, sí, pero llega a la casa, come y se va a dormir. La mujer sigue y nunca para, sigue todo el día” (A. 33 años)

Para algunas de ellas la AUH resulta un premio, un reconocimiento, el otorgar visibilidad a un trabajo de cuidado y de reproducción que nadie antes les había reconocido. Los trabajos invisibilizados son los más traumáticos para las mujeres pues generan la sensación constante de hacer algo que nadie ve, de invertir su tiempo y su energía en actividades y labores que nadie reconoce. Pues, como sabemos, en el capitalismo lo que no se paga, es invisible. También se hace referencia al trabajo doméstico constante y no reconocido que realizan las mujeres. Las dobles y triples jornadas que nadie ve y tampoco nadie paga. Ellas notan la desigualdad de trabajo existente entre el varón y la mujer al interior de los hogares y la escasez de tiempo libre de las mujeres respecto a los varones.

Por otra parte, para todas ellas, la AUH es el mayor ingreso que tienen y lo dedican a sus hijos. También coinciden en que lo deben cobrar ellas y no sus maridos porque ellas sí saben administrarse: *“Yo sé cómo guardar el dinero” (B. 34 años); “Yo se lo doy a mis hijos al dinero, él no” (P. 28 años); “Mi marido no sabe qué se necesita en casa” (M. 30 años).* Consideran que ellas sí sabrán administrar ese dinero y lograrán que rinda en un contexto de escasez y necesidades múltiples. Además, asumen que ellas piensan en sus hijos más que sus maridos. *“Antes de la AUH, yo igual gastaba cada pesito que tenía en mis hijos. Los hombres no saben hacer eso” (B. 34 años).* Parece haber una certeza en ellas al asumir, por un lado, que los varones no sabrán administrarse y, por otro, que no priorizarán a sus hijos al momento de gastar el dinero.

Otro punto que las entrevistadas han destacado es la universalidad de la AUH: *“No tenés que tener cuñá⁶ para cobrarla”* (A. 33 años). Esto les marca una novedad en la manera de vincularse con las políticas públicas pues las hace sentirse merecedoras de un derecho al que pueden acceder aún sin tener contactos que les faciliten el camino. Tampoco rechazan el hecho de tener que presentar certificados de controles médicos y asistencia escolar para acceder al cobro de retroactivos, pues creen que es una buena manera de permitirles, por un lado, el ahorro, y por otro de controlar que efectivamente se destine el dinero a hijas e hijos. No se cuestionan por qué las madres de clase media-alta no deben presentar esta documentación. Para ellas es una buena manera de ganar el acceso y el control de la AUH.

Montaño (2011) sostiene que para enfrentar la pobreza, en primer lugar es necesario abandonar la confusión acerca de la focalización como panacea contra la pobreza; es preciso también entender que, al ser las políticas sectoriales —particularmente educación y salud— de gran importancia, la lucha contra la pobreza, al igual que la equidad de género, requiere de un diseño transversal, integral y descentralizado, que tenga como base un enfoque de empoderamiento, el único que permite conjugar los derechos con las oportunidades. Reconociendo que el Estado tiene un rol decisor protagónico en la edificación social de la vida cotidiana de las familias que se encuentran en situación de pobreza, particularmente, en lo que respecta a cuál será el alcance posible de sus experiencias de habitar, circular, educar, entre otras, en este artículo se problematiza acerca de la manera en que las políticas públicas determinan o refuerzan ciertos roles de géneros tradicionales y patriarcales.

De esta manera, podemos preguntarnos ¿los programas sociales de corte focalizado colaboran con el sostenimiento de un rol femenino asociado a la maternidad-cuidado en el espacio domestico? Guillaume (1980) considera que, producto de decisiones tomadas desde 'el afuera' -por un Otro de clase- quedó reducido el hombre deseante a un simple 'sujeto de necesidades', o bien, a un 'sujeto preso de satisfacer sus necesidades' para sobrevivir estrictamente en el hoy. En ese sobrevivir, las políticas públicas se vuelven una manera rápida y eficaz en el corto plazo. Sin embargo, las mismas políticas que resuelven el problema cotidiano, terminan constituyéndose en una especie de dispositivo ideológico que genera condiciones de constricción para la acción para las mujeres receptoras de los beneficios.

La prioridad en el cobro establecida en la figura de las “madres” ha sido aprobada o cuestionada desde distintas posturas políticas y —fundamentalmente— académicas. De un lado, se argumenta a favor de esta medida ya que la misma constituye un mecanismo protector para las mujeres —y por su intermedio— del derecho de los niños, que garantiza el cobro de la asignación en aquellos casos en los que el padre (ausente o no del hogar) hace un uso indebido de la misma. Por otra parte, el cobro de la asignación permitiría una

⁶ Un contacto o alguna persona conocida, un puntero político que les permita acceder a otros planes sociales.

suerte de empoderamiento de las mujeres a partir del acceso y manejo del dinero de sus hijos (Genolet y otros: 2016). Desde otra postura, se argumenta que con esta medida se continúa encasillando a la mujer en su rol de madre, sin considerar el potencial desfamiliarizador de la asignación y sin el desarrollo de políticas activas que promuevan el acceso de las mujeres a mejores oportunidades laborales, servicios y/o infraestructura para el cuidado de los niños (Genolet y otros: 2016).

Por su parte, Marcus (2006) señala que, en contextos de pobreza, el significado de ser mujer está íntimamente ligado al ser madre. Es precisamente el 'rol maternal' y no la 'maternidad biológica' el que impacta más profundamente en la vida femenina: es su organizador. La maternidad es una construcción socio-cultural con una gran impronta de las teorías universales acerca de los postulados que debe obedecer una 'buena madre'; diseñadas siguiendo los estándares de la familia occidental, moderna y de clase media (Marcus: 2006). De acuerdo a lo anterior, el sacrificio, la abnegación, la vida al servicio de los integrantes de la familia definen a la buena madre y, asimismo, a la que no cataloga como tal. En tanto, Graham (1987) plantea que para las mujeres el convivir es cuidar a 'todos' los que conviven con ella. Ello predispone -tal como antes se menciona- a que ante situaciones de precariedad, pobreza y exclusión, las mujeres sean quienes intenten sostener a los hijos, casi como una forma de sacrificio, es decir, de mecanismo de solidaridad intrafamiliar.

Siguiendo este punto, el 63% de las mujeres con las que trabajamos afirmaron que siempre destinaron el dinero que tenían a sus hijos (aun antes de las AUH). Y el 88% respondió que su interés en dejar de ser pobres tenía directa relación con darles una mejor calidad de vida a sus hijos. Con esto, podemos preguntarnos si la AUH va destinada a las mujeres por ser consideradas más altruistas o porque socialmente se construye en ellas un rol de cuidadoras y de protectoras, de seres que deben velar por los derechos y necesidades de sus hijos. Además, indagar si las mujeres emplean el dinero que la AUH dispone para sus hijos porque así lo dispone la AUH o porque ellas siempre destinaron sus escasos recursos a sus hijos. Entonces, ¿el éxito es de la AUH o del patriarcado que sostuvo en las mujeres el rol de cuidadoras natas?

En las entrevistas, las mujeres aseguraron que ellas ya se dedicaban a llevar a sus hijos al médico o se ocupaban de la escolarización, es decir, no es una tarea novedosa para ellas ni obligada porque así lo disponga la AUH, sino era parte del cuidado y la atención de sus hijos. Además, ellas dicen esperar cobrar el retroactivo para poder comprarles a sus hijos los útiles escolares:

“Les compro los útiles y alguna ropita nueva para estrenar porque a los chicos les gusta estrenar ropita y no andar siempre con lo prestado” (S. 29 años)

Las mujeres aprovechan la AUH no sólo para comprar lo necesario, sino también para motivar a sus hijos y fomentar su bienestar, encargándose de lo que va más allá de lo estrictamente impuesto.

Uno de los nudos críticos que enfrenta la AUH es la débil o nula consideración de estrategias de conciliación del trabajo remunerado y doméstico, así como de compensación frente a la mayor sobrecarga de trabajo doméstico que afecta a las mujeres en el proceso de cumplimiento de las co-responsabilidades. En particular, los programas no abordan el tema de la expansión de jardines infantiles y otros servicios de cuidado que faciliten este proceso (Genolet y otros: 2016). Por esto no existe aún un cuestionamiento acerca de cómo podemos hacer que las políticas públicas rompan los esquemas de dominación impuestos por el patriarcado. Cabe preguntarnos qué sucedería si los hombres debieran encargarse de los puntos que exige la AUH, ¿cuál sería el resultado de la aplicación de la política? Igualmente, reflexionar acerca de qué ocurriría si paralelamente se pensara en una co-crianza y co-cuidado responsable entre varones y mujeres.

Según Rodríguez Enríquez y Marzonetto (2015), el Estado como regulador y garante del derecho al cuidado, se muestra incapaz de dar respuestas integrales y que permitan la igualdad entre géneros aún en el mercado laboral. Esta situación tiene consecuencias sobre las trabajadoras que ven obstaculizadas sus carreras laborales por la incapacidad de conciliación, sobre los padres varones que ven restringido su derecho a cuidar, y sobre los niños y niñas, que ven restringidos sus derechos a recibir cuidados de ambos padres en la primera infancia.

Para comprender el mecanismo de la AUH debemos partir previamente, entonces, de un reconocimiento y problematización de la categoría mujer, de la categoría hombre y del vínculo entre ambas, haciendo especial hincapié en cómo se construyen las relaciones entre ambos y los roles socioculturales, patriarcales, económicos e ideológicos que atraviesan estos vínculos.

A modo de cierre

Desde la división sexual del trabajo que instauró el pensamiento moderno, a la mujer se le asignó la función de reproducción, pues allí residía su razón de ser. Esta misión no se limitaba a la procreación, sino que se extendía al cuidado, la transmisión de valores, etc., acciones que requerían de una presencia permanente de la mujer en el ámbito privado (Roggio: 2006). Por ello, el lugar por excelencia de la mujer es el hogar: desde ahí establecen su subjetividad. La llamada “economía del cuidado” refiere al espacio donde la fuerza de trabajo es reproducida y mantenida, incluyendo actividades que involucran tareas de cocina y limpieza, mantenimiento general del hogar y el cuidado de los niños, enfermos y personas con discapacidad (Bonavitta, 2012). En regímenes de bienestar de corte “familista”, como los que imperan en América Latina (CEPAL, 2010), las mujeres históricamente se han encargado de desarrollar esas tareas en forma no remunerada. Ello se complementa con los servicios provistos por el sector público y privado que componen la economía del cuidado remunerada. Y, también, con los servicios provistos por la comunidad y las ayudas informales entre hogares que forman parte de la economía

remunerada y no remunerada (Salvador, 2007). Además, la subjetividad de las mujeres, para Basaglia (1983) es una subjetividad para los otros, y sus cuerpos son cuerpos para los otros. La división sexual del trabajo es la distribución del trabajo entre hombres y mujeres, diferenciando las actividades y adjudicando diferentes espacios según el sexo. A raíz de esto se genera una mayor rigidez en los roles familiares y laborales incrementando la desigualdad de género.

Para lograr una equidad entre hombres y mujeres en el mercado laboral, requiere que ambos compartan el trabajo doméstico y que se revalorice su importancia, logrando un bienestar social (OIT-PNUD, 2009).

Así, en el marco del paradigma patriarcal, se reproducen roles de género donde las mujeres se encargan de la reproducción y del espacio doméstico y los hombres de la producción y del espacio público. Los roles de género poseen normas descriptivas, expectativas consensuadas respecto de las conductas esperables de hombres y mujeres y normas prescriptivas. Son las diferentes posiciones que ocupan en la división sexual del trabajo, de esta manera la sociedad infiere que dichos roles constituyen atributos personales y disposiciones internas (Eagly et al, 2004). De esta manera, a la mujer se le atribuyen características de cuidado, calidez, amabilidad, sensibilidad y empatía que reflejan el interés por el bienestar de otros debido a que socialmente su rol se encuentra relacionado con el cuidado y la protección de la familia. Y en cuanto al hombre, se le atribuyen rasgos de asertividad, autonomía, actividad e independencia, que reflejan conductas dominantes de mayor estatus y poder (Godoy, L y Mladinic, A, 2009).

Creemos que, condicionando a las mujeres a encargarse de los hijos para poder recibir la AUH, se estarían reproduciendo estereotipos que responden a los intereses del patriarcado y no se enfocaría en generar soluciones a largo plazo o una inserción de las mujeres en el mercado laboral mediante el incremento de sus capacidades y saberes. Así, se prolonga una vida útil ligada a la reproducción y no se enfoca en generar estrategias de inserción real y concreta, que les permita a las mujeres desarrollarse en otras áreas que les interesen (no sólo laboral, sino también recreativas, de ocio, participativas). Consideramos que la igualdad de género es un elemento de suma importancia para el desarrollo humano. Desde el punto de vista de los derechos humanos esto posee un valor universal. Según este enfoque, la discriminación por género es denunciada por ser una fuente de desigualdad siendo una negación de los derechos humanos (Bonder, G & Rosenfeld, M, 2004).

Las políticas proteccionistas aún tienen como desafío incluir una perspectiva de género y feminista que potencien las posibilidades de las mujeres, que las inserte socialmente de manera equitativa en los diferentes espacios sociales y represente, sino una solución, al menos el “camino hacia” esa solución, y no sea solamente un recurso de emergencia frente a la pobreza.

No obstante, cabe reconocer la universalidad que alcanza la AUH como uno de los logros más importantes de ésta e innegable al mismo tiempo. Así también el hecho de repensar los mecanismos de inclusión a partir de políticas no focalizadas (como había sido implementado en los años 90).

En las mujeres con las que hemos trabajado, el ser las titulares de las AUH les representa a ellas un resguardo, puesto que más de la mitad son jefas de hogar y madres en soledad. Ahora bien, ¿ello significa una posibilidad de empoderamiento para estas mujeres? En un contexto de privaciones, las pautas patriarcales que limitan a las mujeres dentro del rol de cuidadora-reproductora, en el ámbito doméstico, el cobro de la AUH difícilmente permita mayores niveles de empoderamiento por sí sólo. Serán necesarios otros mecanismos que posibiliten su inclusión, su capacitación y la posibilidad de adquirir otros capitales que les permitan ejercer su poder y ciudadanía, al permitirles salir del espacio privado.

Para que estas políticas públicas realmente posibiliten la equidad, es necesario un diseño que incluya la perspectiva feminista y permita desafiar los roles y estereotipos de género dominantes, así como también los clasismos y racismos aún latentes en los diseños de políticas públicas, ante todo las políticas públicas que llegan a mujeres en situación de pobreza.

Las condiciones económicas y sociales en las que viven, sumado a la ausencia de políticas adecuadas que les permitan conciliar el trabajo y el cuidado, son obstáculos para el acceso y sostenimiento, en condiciones de igualdad respecto de los varones, a un empleo, un ingreso digno o a un trabajo no precario (Genolet y otros, 2016: 444).

Consideramos que una posible solución serían las actuales propuestas de implementación de espacios de cuidado infantil. Ello permitiría avanzar en la participación de las mujeres en otros espacios (laborales e, incluso, de ocio). No obstante, para ello sería fundamental generar medidas que promuevan las responsabilidades familiares compartidas, la co-crianza y co-cuidados, de forma tal que la compatibilidad pueda dar lugar a la corresponsabilidad.

Debemos repensar las políticas públicas actuales desde una perspectiva de género y feminista para poder situar la mirada realmente en las mujeres y la búsqueda de su equidad. Además, pensar en unos varones que se corresponsabilicen de las crianzas y la educación de niñas y niños. Desarmar este estereotipo de que los varones no pueden administrar bien el dinero para la familia y priorizar a los hijos va de la mano con desarmar las diversas opresiones que el patriarcado impone.

BIBLIOGRAFÍA

Arriagada, Irma (2006): *Dimensiones de la pobreza y políticas desde una perspectiva de género*. CEPAL 85.

Ayala Ayo, Jonathan; Cabezas, Andrés y Filippis Kenny, Gala (2011): "La integración de la mujer en el ámbito laboral" en *Revista Electrónica de Psicología Social «Poiésis»* ISSN 1692- 0945 Nº 22 – Diciembre.

Banco Mundial (2009): Informe anual sobre pobreza. Banco Mundial.

Bonavitta, Paola (2009): *Mujeres en situación de pobreza y acciones colectivas en Córdoba*. UNC. Córdoba.

----- (2012): "Mujeres y acciones colectivas. Un estudio de caso en Córdoba", en *EAE*. ISBN: 978- 3-8484-6181-3.

----- (2013): "Las ciudades de los excluidos en una Latinoamérica posmoderna", en *Revista Kairos*. San Luis.

----- (2014): *Mujeres cooperando: la lucha por la vivienda en Córdoba*. Córdoba. UNC.

Bonder, G & Rosenfeld, M (2004): Equidad de género en Argentina. Datos, problemática y orientación para la acción. PRIGEPP. Áreas, Géneros, Sociedad y Políticas. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Argentina: FLACSO.

Castel, Robert (1997): *La metamorfosis de la cuestión social. Una crónica del salariado*. Buenos Aires: Paidós.

CEPAL (2010): Panorama social de América latina. CEPAL. Chile.

----- (2009): Panorama social de América latina. CEPAL. Chile.

----- (2007): Panorama social de América Latina 2006, LC/G.2326-P, Chile. Publicación de las ONU.

----- (2004): Entender la pobreza desde la perspectiva de género. Unidad Mujer y Desarrollo. CEPAL-UNIFEM. Italia. 52.

Chant, Sylvia (2003): "Nuevas contribuciones al análisis de la pobreza: desafíos metodológicos y conceptuales para entender la pobreza desde una perspectiva de género". Serie Mujer y Desarrollo. CEPAL, Chile.

Cortazzo, Inés (1998): ¿Qué es esto de la cuestión social y de la exclusión social?, en *Última década*, (9).

De Sena, Angélica (2014): "Promoción de microemprendimientos y políticas sociales: ¿Universalidad, focalización o masividad?, Una discusión no acabada", en *Pensamiento Plural*, (8), 37-63.

Eagly, A. H., Wood, W. & Johannesen-Schmidt, M. C. (2004): "Social roles theory of sex differences and similarities: Implications for the partner preferences of women and

- men”, en Godoy, Lorena y Mladinic, Antonio. (2009): *Estereotipos y Roles de Género en la Evaluación Laboral y Personal de Hombres y Mujeres en Cargos de Dirección*. 18 (2), p. 51-64.
- Genolet, Alicia, Carmody Carina, Lauphan Walter, Guerriera Lorena (2016): “Avances y desafíos de la AUH. Una mirada desde el género y la perspectiva de derechos”, en *Ciencia, docencia y Tecnología*. Suplemento. Universidad Nacional de Entre Ríos, ISSN 2250-4559. Vol. 6, N° 6.
- Graham, H. (1987): “Women’s smoking and family health”, en *SocSci Med*; 25:47-56.
- Guillaume M. (1980): “El voto de ignorancia, condición del saber económico”, en *Comer para vivir*. México: Folios Ediciones. Traducc. Eva Grosser. p. 143-157.
- Giddens, Anthony (1974): *Conversations With Anthony Giddens: Making Sense of Modernity*. Stanford University Press.
- Godoy, Lorena; Mladinic, Antonio. (2009): “Estereotipos y Roles de Género en la Evaluación Laboral y Personal de Hombres y Mujeres en Cargos de Dirección”. 18 (2), 51-64.
- Goren, Nora (2011): “La Asignación Universal por Hijo. ¿Conquista de nuevos derechos? ¿Viejas o nuevas identidades femeninas?”, presentado en el X Congreso Nacional de Estudios del Trabajo, agosto, Buenos Aires.
- Jacinto, Claudia y Millenaar, Verónica (2009): “Enfoques de programas para la inclusión laboral de los jóvenes pobres: lo institucional como soporte subjetivo” en *Última década*, 17(30), 67-92.
- Kabeer, N. (1998): “Tácticas y compromisos: nexos entre género y pobreza”, en I. Arriagada y C. Torres (comps.): *Género y pobreza. Nuevas dimensiones*. Ediciones de las Mujeres, N° 26, Chile, ISIS Internacional.
- Magario, Maricel del Valle (2014): “Los programas sociales de Argentina en la última década: una mirada a la ceguera de género”, en *Revista Perspectivas de Políticas Públicas*, Año 4, N° 7 (Julio-Diciembre 2014) ISSN 1853-9254.
- Marcus, J. (2006): “Ser madre en sectores populares”, en: *Revista Argentina de Sociología*; 4(7) 99:118.
- Montaño, Sonia (2003): *Capital social y reducción de la pobreza en América Latina y el Caribe: en busca de un nuevo paradigma*. CEPAL. Chile.
- Organización Internacional del Trabajo y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2009): *Trabajo y Familia: Hacia nuevas formas de conciliación con corresponsabilidad social*. (1° ed). Chile.

Pautassi, Laura (2007): "El cuidado como cuestión social desde un enfoque de derechos", en *Serie Mujer y Desarrollo*. Nº 87, octubre. Santiago de Chile: CEPAL.

----- (2009): "Programas de transferencias condicionadas de ingresos ¿Quién pensó en el cuidado? La experiencia en Argentina". CEPAL, Santiago de Chile.

Pautassi, Laura, Arcidiácono, Pilar y Straschnoy, Mora (2013): *Asignación Universal por Hijo para la protección social de la Argentina: Entre la satisfacción de necesidades y el reconocimiento de derechos*. Naciones Unidas. Santiago de Chile.

Repetto, F. y Langou, G. (2010): "Desafíos y enseñanzas de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social a un año de su creación". Documento de Políticas Públicas. Recomendación Nº88. Diciembre. Bs. As.

Rodríguez Enríquez, Corina y Marconetto, Gabriela (2015): "Organización social del cuidado y desigualdad: el déficit de políticas públicas de cuidado en Argentina", en *Revista Perspectivas de Políticas Públicas* Año 4 Nº 8 (Enero-Junio 2015) ISSN 1853-9254.

Rosanvallon, P. y Fitoussi, J.P. (1997): *La nueva era de las desigualdades*, Buenos Aires, Manantial.

Scarponetti, Patricia, Mabres Silvia, Garay Reyna Zenaida (2011): "Evaluación de impacto de la Asignación Universal por Hijo. Análisis de casos en las provincias de Córdoba y San Juan". UNVM, informe de investigación al Ministerio de Educación.

Sen, A. (2000): "Social Exclusion: Concept, Application and Scrutiny". Banco Asiático de Desarrollo.

----- (1992b): "Pobreza: identificación y agregación", en L. Beccaria y otros, *América Latina: el reto de la pobreza. Conceptos, métodos, magnitud, características y evolución*, Bogotá, D.C., PNUD.

Sojo, Ana (2007): "La trayectoria del vínculo entre políticas selectivas contra la pobreza y políticas sectoriales", en *Revista CEPAL*, Santiago de Chile, n. 91, Abril.

Valdemarca, Laura (2008): *Estrategias desplegadas por cooperativas de vivienda y consumo*. Riless. Córdoba.

Zibecchi, C. (2008): "Programas de transferencia de ingresos. ¿Más condicionalidades y menos derechos para las madres pobres? Un análisis en base a tres experiencias en América Latina", en *Aportes Andinos*, No. 21 "Derechos Humanos y Políticas Públicas", Universidad Andina Simón Bolívar, Quito.